

10. Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

11. La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**29364** *ORDEN de 14 de diciembre de 1981 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Unión Cerrajera, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Unión Cerrajera, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y ampliaciones y prórrogas posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar a partir del 18 de octubre de 1981 y hasta el 31 de marzo de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Unión Cerrajera, S. A.», por Orden ministerial de 8 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16), para la importación de diversas materias primas y la exportación de perfiles, flejes, tornillos, botellas para gas butano y ruedas y llantas para automóviles.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorio fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**29365** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de diciembre de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	97,282	97,582
1 dólar canadiense .....	81,629	81,961
1 franco francés .....	16,905	16,968
1 libra esterlina .....	184,106	185,026
1 libra irlandesa .....	152,618	153,445
1 franco suizo .....	53,475	53,776
100 francos belgas .....	254,664	256,068
1 marco alemán .....	42,742	42,959
100 liras italianas .....	8,016	8,046
1 florin holandés .....	39,131	39,323
1 corona sueca .....	17,462	17,543
1 corona danesa .....	13,173	13,229
1 corona noruega .....	16,804	16,882
1 marco finlandés .....	22,210	22,325
100 chelines austriacos .....	609,459	613,520
100 escudos portugueses .....	148,977	149,884
100 yens japoneses .....	44,624	44,856

**Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**29366** *ORDEN de 14 de noviembre de 1981 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, grupo Mayorista, a «Agentes de Viajes Asociados, Sociedad Anónima», con el número 22-M de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de marzo de 1981, a instancia de don Alejandro Sanchidrián Martín, en nombre y representación de «Agentes de Viajes Asociados, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo Mayorista; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo Mayorista,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo Mayorista a «Agentes de Viajes Asociados, Sociedad Anónima», con el número 22-M de orden y casa central en Madrid, calle Teruel, número 11, local 3, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1981.

ALVÁREZ ALVÁREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

**29367** *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1981, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 80,884 de la línea Madrid-Sevilla», en el término municipal de Villasequilla de Yepes (Toledo).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 4 de enero de 1982 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Villasequilla de Yepes y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m²)
1	Herederos de Justo Gálvez Vega ...	1.153
2	Julián Valero Martín ... ..	1.668
3	Capellanía del Doctor Rincón ... ..	1.295
4	Manuela García Fernández ... ..	3
5	Tomás Marcos Prieto ... ..	300
6	María Fernández Pantoja ... ..	923
7	Francisca Castillo Adán ... ..	273
8	Daniel Marcos Prieto ... ..	1.163
9	Tomás Marcos Prieto ... ..	513
10	Francisca Fernández Agudo ... ..	2.225